

ENTIERRO DEL SEÑOR PROVVISOR Y VICARIO GENERAL.

Núm. 10. Al Señor Provisor y vicario general no siendo Capitular se le hará todo lo mismo que á los Señores Capitulares, excepto el novenario de responsos y aplicacion de misas rezadas. Deberán asistir además delante de la Cruz de Catedral, la Cruz y ciriales de las Parroquias que hay en la capital.

Nota. Solo el cadáver del Illmo. Prelado debe entrar á la Catedral por la puerta principal de enmedio. Los de Señores Capitulares, Provisor y Vicario general, entrarán por cualquiera de las otras cuatro puertas que sea mas proxima á la parte de donde se ha de levantar el cadáver; á no ser que por estar depositado en el sagrario, ó colegio seminario sea conveniente entrar por alguna otra.

CAPITULO XV.

*Obligaciones de los Padres Capellanes, Eclesiásticos con oficio, y demas dependientes de la Iglesia.*

PADRES CAPELLANES.

Núm. 1. Capellanes de ereccion: son aquellos que nombra el V. Cabildo para el servicio del coro, con arreglo á lo prevenido en el § X de la ereccion de la Iglesia. Dichos capellanes de coro están obligados en rigurosa justicia y sopena de perder la renta respectiva, y aún á sufrir la de multa que á su vez y por la pertinacia en la repiticion de faltas im-

ponga el V. Cabildo ó el Señor Presidente del coro: 1º A asistir diariamente de sobrepelliz y bonete á todas y á cada una de las horas canónicas, misas á que asiste el V. Cabildo, ya sea que se celebren dentro de las horas canónicas, ó despues de ellas: ocupar en el coro sus respectivos asientos, desde que comienza el oficio divino, y no salir ántes de terminarse, si no es por necesidad ó justa causa. 2º A cantar ó rezar alternativamente en sus respectivos coros, en correspondiente tono, voz sonora, clara é inteligible al coro opuesto. 3º Deben asistir así mismo á todas las procesiones á que asiste el V. Cabildo, ya sea precedido de la Cruz, ó solamente del pertiguero. 4º Deben alternar tambien por sus antiguedades en el turno de Calendas y lecciones breves en Prima y Completas; así como en el de dar el *Asperges* los domingos despues de Tercia. 5º Deben además acompañar hasta el púlpito al predicador, cuando es alguno de los Señores Capitulares, para lo cual serán designados por el Padre apuntador. 6º Acompañarán al celebrante del oficio que en dias clásicos vá á la sacristía á tomar la capa é incensar el altar, en Vísperas ó Laudes, hasta volverlo al coro, y en los dias que no son clásicos hasta volverlo á la sacristía á dejar la capa y despues traerlo al coro: para estos acompañamientos son invitados por el pertiguero. 7º Turnarse por semanas los de ambos coros en maitines, á excepcion de los dias de puntos, y de maitines cantados en que todos deberán asistir. Así mismo les corresponde cantar las Profecías cuando las haya, y lo demás que con relacion á ellos se ha dicho en la presente cartilla; y todo lo que disponga el Señor Dean ó Presidente de coro, relativo á las funciones del culto.

Nota 1ª Si en alguna de las cosas que desempeñan alternativamente, faltare el Capellan que está de